

En el mundo de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

La medalla Henry Dunant

La idea de una medalla con el nombre del fundador de la Cruz Roja Internacional, que más tarde se llamaría Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, se presentó y aprobó, en un principio, en el Consejo de Delegados del centenario, el año 1963. Gracias a la generosidad de la Cruz Roja Australiana, la medalla pudo crearse definitivamente en la Conferencia Internacional de la Cruz Roja, que se reunió en Viena, el año 1965. Las primeras medallas fueron adjudicadas en la Conferencia siguiente, en Estambul, el año 1969.

La Medalla está destinada a reconocer y a recompensar los servicios excepcionales y los actos de gran abnegación en pro de la causa de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja realizados por uno de sus miembros. Incumbe a la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja designar a quienes recibirán la Medalla. La Comisión no otorga, en principio, más de cinco medallas cada dos años. La índole excepcional de la Medalla debe contribuir a aumentar su valor y a que siga siendo el más importante homenaje que el Movimiento puede rendir a uno de sus miembros.

La Comisión Permanente se basa en el Reglamento de la Medalla, aprobado el año 1965, y revisado el año 1981. Sea para recompensar un acto excepcional o un servicio prolongado, en el Reglamento se invita a la Comisión Permanente a dar particular importancia al alcance internacional de dicho acto o servicio. De no tener ese alcance, la Comisión Permanente no seleccionará una candidatura cuyos méritos, sin duda reales, han de ser recompensados por la Sociedad Nacional.

En los últimos años, el número de colaboradores que ha prestado servicios en acciones internacionales y la creciente inseguridad del contexto en las que éstas tienen lugar han provocado un ingente aumento del número de víctimas en el Movimiento. Como en el Reglamento de la Medalla se prevé expresamente la posibilidad de su atribución a título póstumo y dado que el límite de cinco Medallas no se toma evidente-

mente en cuenta, el resultado es que una gran proporción de Medallas (incluso cabría decir casi todas, como en el Consejo de Delegados, que tuvo lugar en Sevilla, el año 1997), se adjudica a personas recién fallecidas.

Muchas personas, incluidos miembros de la Comisión Permanente, consideran que esta tendencia a recurrir cada vez más a la Medalla para recompensar a colaboradores fallecidos ha modificado la naturaleza de la misma. La Comisión Permanente considera que es preferible crear otros medios de demostrar el reconocimiento de los componentes del Movimiento hacia las personas que han fallecido o cuya salud se ha visto gravemente menguada, mientras servían a la Cruz Roja o a la Media Luna Roja. No obstante, la Comisión Permanente no desea recomendar la creación de una nueva medalla o de otra distinción que revista un aspecto uniforme en todo el Movimiento.

Es importante para la Comisión Permanente que, salvo excepciones, quienes reciben la Medalla sepan por qué motivos les ha sido adjudicada. Los beneficiarios han de ser considerados, aun en vida, como un ejemplo que ha de imitarse. Por lo tanto, la Comisión Permanente desea que la Medalla se adjudique, prioritaria y mayormente, a personas que aún prestan servicios o acaban de jubilarse. Sin embargo, no han de pasarse por alto los dramas que han motivado la tan frecuente atribución de la Medalla. Todo lo contrario, se invita a los componentes del Movimiento (Sociedades Nacionales, CICR y Federación Internacional) a establecer, si todavía no lo han hecho, su propia forma de recompensar a los colaboradores fallecidos en servicio o que a causa de su labor sufren de secuelas psicológicas o físicas. Así, será más fácil respetar las costumbres locales. Cada componente del Movimiento, en función de su situación, de sus medios y de sus tradiciones, encontrará la solución más apropiada, sea que se trate de medallas, de diplomas, de placas conmemorativas, de publicaciones, de manifestaciones artísticas, de creación de jardines o de lugares de recogimiento. Habrá de darse al acontecimiento la adecuada publicidad.

De conformidad con el Reglamento, siempre puede atribuirse la Medalla Henry Dunant a título póstumo. Como seguramente todos los componentes del Movimiento ya disponen de otras formas de reconocimiento, sólo han de transmitirse candidaturas a título póstumo, para la Medalla, cuando se trate de casos excepcionales.

* * *

CRITERIOS PARA LA ATRIBUCIÓN DE LA MEDALLA HENRY DUNANT

aprobados por la Comisión Permanente en su reunión
del 20-21 de abril de 1998

1. Finalidad de la Medalla Henry Dunant y criterios para su atribución

«Se asigna la Medalla Henry Dunant para reconocer y recompensar los servicios excepcionales y los actos de gran abnegación en pro de la causa de la Cruz Roja [y de la Media Luna Roja], realizados por uno de sus miembros principalmente a nivel internacional». Puede ser atribuida en función de los «riesgos corridos, de las condiciones difíciles que pongan en peligro la vida, la salud o la libertad del individuo [y para recompensar] la abnegación durante largo tiempo al servicio de la Cruz Roja Internacional [Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja].» Además de los criterios mencionados, la Comisión Permanente anunció públicamente que no se adjudicará la Medalla a personas que todavía estén prestando servicios en el Movimiento¹. Sólo se otorgarán unas cuantas Medallas a la vez. Pueden ser asignadas a título póstumo.²

La Comisión Permanente reconoce que la Medalla Henry Dunant debe adjudicarse a miembros del Movimiento que se hayan destacado por una abnegación ejemplar y por sus prolongados servicios en pro de los ideales del Movimiento, así como por haber demostrado un valor y una entrega excepcionales en una o varias situaciones determinadas. Además, evaluará a los candidatos según la interpretación del Reglamento que figura a continuación.

1.1 Miembro

Un «miembro» de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja puede ser una persona que ofrece su tiempo sin remuneración a cambio, o un profesional remunerado (delegados, colaboradores) con un salario por su

¹ Véanse cartas circulares de la Comisión Permanente a las Sociedades Nacionales en relación con la atribución de la Medalla Henry Dunant (27 de noviembre de 1994 y 15 de noviembre de 1996).

² Véanse arts. 1, 2, 5 y 6 del Reglamento.

trabajo en el Movimiento. Cuando se propone a un candidato o se examina su candidatura, ha de tenerse en cuenta el carácter excepcional de su acción y no su estatuto personal.

Mediante la decisión adoptada de no adjudicar la Medalla a personas que aún presten servicios en el Movimiento, la Comisión Permanente se propone examinar las candidaturas más equitativamente y evitar que la Medalla se utilice para recompensar simplemente prolongadas carreras profesionales, así como eliminar cualquier forma de influencia personal, real o ficticia, de ciertos dirigentes. Esta norma debe mantenerse y aplicarse a todos los candidatos que todavía ocupan puestos de responsabilidad en uno de los componentes del Movimiento o en sus órganos estatutarios.

La Medalla no se adjudicará a un miembro de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja que también desempeña una labor fuera del Movimiento, en un ámbito que no se avenga con los Principios Fundamentales de neutralidad e independencia.

1.2 *Ámbito internacional*

En el Reglamento se estipula que la Medalla Henry Dunant se adjudica principalmente para recompensar los actos y los servicios prestados «a nivel internacional». El objetivo de esta disposición es hacer una diferencia entre la Medalla Henry Dunant y otras medallas que las Sociedades Nacionales han creado o puedan crear para recompensar a sus miembros a nivel nacional. Así, se presentarán y examinarán las candidaturas sobre la base de su contribución específica a los aspectos internacionales de la acción del Movimiento, sea en el ámbito de su política general, sea en sus instancias dirigentes o en el marco de sus actividades operacionales.

1.3 *Riesgos y condiciones difíciles que ponen en peligro la vida, la salud o la libertad del individuo*

La Medalla Henry Dunant se instituyó con el objetivo de recompensar los actos de gran valentía llevados a cabo durante actividades sobre el terreno. De hecho, al principio, las más de las personas que recibieron dicha Medalla se habían distinguido por su valor y entrega extraordinarios en pro de la causa humanitaria durante operaciones de gran envergadura. Con el tiempo, y particularmente en estos últimos años, existen muchas situaciones en las que no se respeta debidamente al personal de organizaciones humanitarias que trabaja en condiciones extremadamente difíciles. Así, la Medalla ha sido asignada también a delegados o a colaboradores muertos o gravemente heridos mientras cumplían su misión. No

cabe duda de que es importante y necesario rendir homenaje a quienes han muerto o cuya salud ha menguado gravemente, física o psicológicamente, mientras cumplían su deber en favor de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, pero es preferible que cada componente del Movimiento instituya sus propias distinciones honoríficas, a fin de preservar la singularidad de la Medalla Henry Dunant.

Naturalmente, si un miembro de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja muerto o herido en acto de servicio ha demostrado valor y dedicación excepcionales y ha arriesgado su vida por ayudar a los demás, también podrá atribuírsele la Medalla. Los méritos de un candidato deben ser valorados en función del aspecto excepcional de la persona, más que por el peligro inherente a muchas actividades operacionales.

2. Medalla Henry Dunant a título póstumo

La candidatura a la Medalla Henry Dunant a título póstumo ha de ser evaluada en función de los criterios más arriba mencionados. Las Medallas a título póstumo no deben ser adjudicadas automáticamente a las personas muertas al servicio de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja; han de reservarse para las personas que se hayan distinguido personalmente (véase punto 1.3). De hecho, es importante que quienes reciban la Medalla sepan mientras viven que se ha reconocido el valor de su contribución humanitaria y que se les considere como un ejemplo para los demás.

3. Distinción en homenaje a los miembros del Movimiento muertos durante el cumplimiento de su misión

Dado el creciente número de voluntarios y de delegados que han muerto o que han resultado gravemente heridos durante una misión, la Comisión Permanente alienta a cada componente del Movimiento a instaurar su propia medalla u otra forma de distinción para rendir homenaje a quienes han sacrificado su vida o su salud en nombre de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, según los principales criterios de apreciación siguientes:

3.1 Criterios de apreciación para recompensar a los miembros del Movimiento heridos o muertos en misión

Muchas operaciones de índole humanitaria se llevan a cabo en lugares peligrosos, sea en situación de conflicto, sea tras una catástrofe natural o tecnológica. Afortunadamente, muchos miembros de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja sometidos a difíciles condiciones de trabajo han sobrevivido tras graves incidentes de seguridad.

Es difícil determinar los criterios de apreciación absolutos para discernir un galardón a una persona muerta o herida gravemente; por eso, cabe hacer la diferencia entre los accidentes y los asesinatos. Así, ha de recompensarse a las personas que desempeñando su misión han muerto o que han sufrido graves daños físicos o psicológicos (por ejemplo: asesinato, herida causada por un combatiente, acto de bandolerismo, toma de rehenes, violación, accidente durante una operación de socorro tras una catástrofe natural o tecnológica), pero también a quienes han muerto o han resultado heridos por mina, bala perdida, etc.

3.2 Tipo de homenaje

No es necesario que el homenaje que se rinde a las personas heridas o muertas en misión sea una medalla. Puede ser un documento escrito, como un certificado de reconocimiento, y una ceremonia pública o de la cual la prensa se haga eco. De hecho, la publicidad que se hace del homenaje es un aspecto importante del reconocimiento que la Cruz Roja o la Media Luna Roja rinde a los respectivos miembros, que, a menudo, arriesgan su vida al servicio de sus semejantes.

4. Conclusión

La Comisión Permanente asignará la Medalla Henry Dunant a los miembros del Movimiento, de conformidad con el objetivo y los criterios definidos en el Reglamento, según se interpretan en los puntos 2 y 3 del presente documento. Además, recomienda a cada componente del Movimiento que instaure su propia distinción honorífica, a fin de rendir homenaje a sus miembros que han muerto o que han sufrido graves daños físicos o psicológicos en el cumplimiento de su misión.